



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 23 de Marzo de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 1.199/17.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 0349/17 de 30 de Enero de 2017, que aprueba las Bases de Licitación de la propuesta Pública N° 003/2017, denominada "**Desinstalación, Instalación y Puesta en Marcha de un Grupo Generador de 40 KVA para el Servicio de Atención Primaria de Urgencia "SAPU" CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo dependiente de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-7-LE17; Decreto Alcaldicio N° 1.087/2017 de 17 de Marzo de 2017, que adjudica a Detroit Quick Service Ltda., la Propuesta Pública N° 003/2017, denominada "**Desinstalación, Instalación y Puesta en Marcha de un Grupo Generador de 40 KVA para el Servicio de Atención Primaria de Urgencia "SAPU" CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo dependiente de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-7-LE17; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el proveedor con fecha 21 de Marzo de 2017.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Desinstalación, Instalación y Puesta en Marcha de un Grupo Generador de 40 KVA para el Servicio de Atención Primaria de Urgencia "SAPU" CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo dependiente de la Municipalidad de Alto Hospicio**", suscrito el 21 de Marzo de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la empresa **DETROIT QUICK SERVICE LTDA.**, RUT 77.537.180-3, representada legalmente por don Gonzalo Arancibia Melo, RUT 8.769.765-7, todos domiciliados en Ruta A-16, N° 4750, Alto Hospicio, mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma total de \$15.880.550.- (quince millones ochocientos ochenta mil quinientos cincuenta pesos) Impuestos incluidos, y un plazo de entrega de 11 días corridos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula cuarta del Contrato, el cual tendrá una duración de 11 días corridos, contados desde la fecha de aprobación del mismo, para que la Dirección de Servicios Traspasados – Área de Salud Municipal, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.
- 3.- Páguese a la empresa **DETROIT QUICK SERVICE LTDA.**, la suma total de \$15.880.550.- (quince millones ochocientos ochenta mil quinientos cincuenta pesos) Impuestos incluidos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.199/17)

4.- Designese como Unidad Técnica del contrato que por este acto se aprueba a la **Dirección de Servicios Traspasados – Área de Salud Municipal**.

5.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a las siguientes cuentas (Presupuesto Área Salud Municipal) y de conformidad al siguiente recuadro:

Cuenta N°	Monto	Convenio-Per cápita	Detalle
215.29.05.999.001	\$ 3.899.605	Convenio PMI, Res. 1164/2016.	ITEM 1: Adquisición e instalación de equipo generador.
215.29.05.999.002	\$ 10.697.220	Per cápita.	
215.29.05.999.003	\$ 117.525	Convenio Modificación de Convenios, Res. 2674/2016.	
215.22.08.999.002	\$ 1.166.200	Per cápita.	ITEM 2: Desinstalación de Grupo Generador Actual

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*MJD/aca.*

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal